



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **211** -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 08 NOV 2017

EL SUB DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 143-2017-GRJ/CBS, sobre licencia por asuntos particulares sin goce de remuneraciones, a favor de la TAP **Gladys Teresa Farge Pimentel**, servidora nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario", ejerciendo funciones en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24º inciso e) del Decreto Legislativo Nº 276 en concordancia con los artículos 110º y 115º del D.S Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera, hacer uso de licencias por motivos particulares sin goce de remuneraciones;

Que, asimismo, conforme a la Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP "Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP" Licencias y Permisos, la licencia por motivos particulares se otorga al servidor que cuente con más de 12 meses de servicios para atender asuntos particulares y se concede hasta por un máximo de noventa días, en un periodo no mayor de un año,

Que, por su parte, el artículo 58º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R Nº 552-2013-GRJ/PR, establece condiciones para otorgar licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones de acuerdo a las razones que exponga el servidor y las necesidades de la institución, siendo potestad exclusiva de la entidad su otorgamiento, el mismo que deberá ser solicitado por escrito con la debida anticipación, su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce;

Que, en el presente hecho, la actora cuenta con más de veintiocho años de servicios al estado, cuyo requerimiento cumple con las exigencias de las normas legales vigentes; toda vez que cuenta con la autorización de su Jefe inmediato y lo ha solicitado con la debida anticipación al uso físico materia

ORH
Reg: 23.74.926...
Exp: 13.92653...



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



del presente, por tanto su pretensión deviene en procedente, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y,

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el período comprendido entre el 04 al 31 de diciembre de 2017, a favor de la TAP **Gladys Teresa Farge Pimentel**, servidora nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario", ejerciendo funciones en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Organos competentes del Gobierno Regional Junín, a Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

[Handwritten signature]
 ROBERTO NATO JOSUE ROJAS INCALES
 Director de Recursos Humanos
 DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 L. 10000 - JUNÍN - PERÚ
 CONSEJO REGIONAL DE GOBIERNO LOCAL

H: 10 NOV 2017

[Handwritten signature]
 Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARÍA GENERAL